I.E.S. RÍO NORA

POLA DE SIERO

CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO 2022/2023

REVISIÓN 29/06/2023

Aprobada en claustro el día 29/06/2023

1. Objetivos generales de etapa. Adecuación de los mismos al contexto socioeconómico y cultural de nuestro centro educativo. 3

2. Criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características del centro y su alumnado. 6

2.1. Distribución horaria 8

2.2. Procedimiento para acreditar conocimientos cuando no se hayan cursado determinadas materias con anterioridad.... 10

3. La concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa, teniendo en cuenta el Perfil de salida establecido para la etapa. 10

4. Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo. 11

4.1. Principios pedagógicos generales 11

4.2. Las situaciones de aprendizaje 12

4.3. Principios metodológicos 13

4.4 Directrices generales para el establecimiento de deberes o tareas escolares en el hogar. .. 14

5. Plan de lectura, escritura e investigación. 15

5.1. Objetivos 15

5.2. Principios de actuación didáctica 15

5.3. Medidas organizativas 16

5.4. Actividades 16

5.5. Temporalización 17

5.6. Evaluación 17

6. Criterios generales sobre la elección de materiales curriculares. Libros de texto....18

7. La Evaluación. 18

7.1. Criterios generales 18

Fundamentación normativa.... 19

7.2. Sesiones e información sobre los resultados de la evaluación.... 20

7.3. Evaluación del alumnado del PDC 20

7.4. Evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales. 20

7.5. Procedimiento alternativo de evaluación para el alumnado al que no se le pueda aplicar la evaluación continua.... 21

7.6. Directrices para la elaboración del programa de refuerzo de materias no superadas 21

7.7. Garantías para la evaluación objetiva. 21

8. La promoción y titulación. 22

Fundamentación normativa.... 22

8.1. La promoción. 22

8.2. La titulación. 23

8.3. La promoción y repetición del alumnado del PDC 23

8.4. Promoción y titulación del alumnado de necesidades educativas especiales. 24

9. Directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca más de un año en el mismo curso. 24

10. La atención a la diversidad: directrices y decisiones generales. 25

10.1. Principios generales 25

10.2. Medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario.... 26

10.3. Medidas de atención a la diversidad de carácter singular. 27

11. Criterios y procedimientos para la elaboración de los programas de acción tutorial y de orientación para el desarrollo de la carrera. 30

11.1. Criterios para la elaboración del programa de acción tutorial. 30

11.2. Criterios para la elaboración del programa de orientación para el desarrollo de la carrera. 33

12. Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes. 35

13. Fuentes normativas 35

14. Anexos....35

1. Objetivos generales de etapa. Adecuación de los mismos al contexto socioeconómico y cultural de nuestro centro educativo.

El artículo 4 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto cita que la finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motor; desarrollar y consolidar los hábitos de estudio y de trabajo, así como hábitos de vida saludables, preparándoles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral; y formarlos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos y ciudadanas.

En el artículo 7 del mencionado Decreto y de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras, de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además, y a los efectos del presente decreto, contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

b) Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

Todos estos objetivos han de desarrollarse considerando las peculiares características socioeconómicas y culturales del espacio donde se asienta nuestro instituto, recogidas en el Proyecto Educativo. De este modo de cada uno de ellos se concretan las siguientes actuaciones:

Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la **tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos**, ejercitarse en el **diálogo afianzando los derechos humanos** como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la **ciudadanía democrática**.

- *Promover el conocimiento y participación en los órganos de representación del centro garantizando el ejercicio de sus derechos y deberes como parte de los valores de una ciudadanía democrática*
- *Favorecer el conocimiento del Plan Integral de Convivencia y Reglamento de Régimen Interior para el ejercicio de sus derechos y deberes*
- *Incluir actividades específicas en las Programaciones Docentes y en el Plan de Acción Tutorial para promover una educación en igualdad (no discriminación por cualquier motivo) aprovechando los diversos recursos que proporciona el entorno cercano.*
- *Incentivar la participación del alumnado en la vida del centro proponiendo y aportando iniciativas para la mejora del mismo*

Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

- *Establecer estrategias pedagógicas en las programaciones docentes para la adquisición de hábitos de estudio individual y cooperativo*
- *Fomentar puntualidad y asistencia regular estableciendo mecanismos de coordinación y colaboración con las familias.*
- *Desarrollar actitudes que favorezcan un clima general adecuado para la enseñanza y el aprendizaje especialmente a través del Plan Integral de Convivencia y del desarrollo de las diferentes actividades del programa PROA+*

Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

- *Promover una toma de conciencia y desarrollar actitudes críticas hacia los estereotipos con sesgo de género*
- *Fomentar la participación del alumnado en las actividades de "días específicos", tanto las del centro como las de oferta por parte de otras instituciones*
- *Favorecer un uso del lenguaje inclusivo en todas sus vertientes*

Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, **así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.**

- *Fomentar el uso de la afectividad y su expresión cómo el mecanismo básico de relación entre las personas.*
- *Formar en el conocimiento del conflicto y facilitar su análisis, estableciendo los recursos necesarios para utilizar la mediación cómo medio de resolución de conflictos.*
- *Integrar a las familias en el proceso educativo de la mediación de conflictos*

Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos**. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.**

- *Promover el proceso de digitalización paulatina del centro a través de su Plan de Digitalización favoreciendo el uso de las TIC cómo herramienta educativa e instrumento de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.*
- *Formar al alumnado a través de las Programaciones Didácticas y el Plan de Acción Tutorial en un uso adecuado de los medios digitales analizando críticamente su potencial educativo*

Concebir el **conocimiento científico como un saber integrado**, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

- *Establecer las condiciones necesarias para el desarrollo de proyectos interdisciplinares a través del Proyecto de Formación de Centro, el Plan Lectura Escritura e Investigación y las diferentes Programaciones Docentes favoreciendo la visión del conocimiento cómo un saber integrado.*

Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, **la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.**

- *Aplicar metodologías en el desarrollo de las Programaciones Docentes que favorezcan la toma de decisiones y solución de problemas en el alumnado*
- *Fomentar el uso del trabajo cooperativo en las diferentes materias incidiendo en la gestión adecuada de los diferentes roles y dinámicas grupales.*
- *Incentivar la participación del alumnado en la vida del centro proponiendo y aportando iniciativas para la mejora del mismo*

Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

- *Desarrollar el Plan de Lectura Escritura e Investigación junto con el Plan de Biblioteca como elementos vertebradores de este objetivo.*
- *Establecer la comunicación oral cómo uno de los elementos a tener en cuenta dentro de las diferentes Programaciones Docentes*

Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras, de manera apropiada.

- *Incentivar y promover la participación del centro en programas y proyectos internacionales*
- *Promover entornos de aprendizaje en diferentes lenguas a través de las oportunidades que brindan las materias de lengua extranjera presentes en el centro.*
- *Llevar a cabo actuaciones dentro del marco del Programa Erasmus+*

Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

- *Fomentar el tratamiento interdisciplinar de aspectos relacionados con el patrimonio cultural integrando este tratamiento en la programación del DACE*
- *Promover la colaboración con las instituciones cercanas y dentro de los diferentes niveles educativos del centro.*

Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. **Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad**. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados **con la salud**, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

- *Desarrollar actividades de las diferentes materias y de centro que permitan valorar el cuidado del cuerpo y la actividad física y deportiva cómo fuente de bienestar tanto físico como psicológico.*
- *Realizar actividades formativas en contacto con la naturaleza fomentando el respeto y la valoración del medio natural*

Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

- *Fomentar la participación del alumnado en todo tipo de manifestaciones de carácter artístico o creativo, tales como exposiciones, conciertos…*
- *Promover y desarrollar espacios de participación creativa de la comunidad educativa que mejoren el centro y su entorno*

Además, y a los efectos del presente decreto, contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) **Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en su caso, en la lengua asturiana**, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

b) **Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias**, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

Colaborar y participar en iniciativas y proyectos ofertados por diferentes instituciones o entidades que tengan por objeto el conocimiento, valoración y divulgación del patrimonio cultural, histórico, etnográfico, etc del Principado de Asturias especialmente las aportadas por el CFGS de Guía Información y Asistencia Turística.

2. Criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características del centro y su alumnado.

En el instituto se imparten los cuatro cursos de ***Educación Secundaria Obligatoria***, incluyendo el Programa de Diversificación curricular (PDC)

En todos los niveles en los que es posible la configuración de una oferta de materias optativas propias, el centro procura, todos los cursos, adaptar esa oferta a las necesidades y preferencias mostradas por el alumnado y sus familias, con el asesoramiento de la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, sin olvidar los condicionantes impuestos por la plantilla de profesorado disponible y por la normativa vigente.

Asimismo, tanto para la concreción del horario como para el desarrollo del currículo se han de cumplir todos los requisitos establecidos en el Decreto 59/2022 de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias. Dentro de los márgenes de decisión que permite el citado decreto, se establece el siguiente marco general para nuestro centro:

- El calendario escolar que concretará anualmente la Consejería competente en materia educativa, comprenderá 175 días lectivos
- En el cómputo del calendario escolar se incluirán los días dedicados a la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria

- Sin menoscabo del carácter global e integrador de la etapa, el horario asignado a las distintas materias debe entenderse como el tiempo necesario para el trabajo en cada una de ellas.
- Las sesiones lectivas tendrán una duración de 55 minutos.
- El horario lectivo del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria será de 30 sesiones semanales, incluido el horario destinado a tutoría.
- El horario de las materias de los bloques de asignaturas comunes y optativas de la Educación Secundaria Obligatoria se ajusta a lo recogido en el anexo IV del Decreto **59/2022**.
- El centro decide incorporar a la oferta en cada nivel, con la autorización de la Consejería competente en materia de educación, las siguientes materias optativas:
    - En 1º de ESO: Taller de competencias
    - En el primer año del PDC (3º ESO):
    - En el segundo año del PDC (4ºESO):
    - En 4º de ESO:

En cada uno de los tres primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria todo el alumnado cursará las siguientes materias comunes:

a) Educación Física.

b) Geografía e Historia.

c) Lengua Castellana y Literatura.

d) Lengua Extranjera.

e) Matemáticas.

Además el alumnado cursará las siguientes materias comunes:

En primer curso:

a) Biología y Geología.

b) Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

c) Música.

En segundo curso:

a) Física y Química.

b) Música.

c) Tecnología y Digitalización.

En tercer curso:

a) Biología y Geología.

b) Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

c) Física y Química.

d) Tecnología y Digitalización.

e) Educación en Valores Cívicos y Éticos.

Los alumnos y las alumnas deberán cursar una materia optativa en cada uno de los tres cursos, a elegir entre las siguientes:

a) Segunda Lengua Extranjera, que podrán elegir en cualquiera de los tres cursos.

b) Lengua Asturiana y Literatura, que podrán elegir en cualquiera de los tres cursos.

c) Digitalización Aplicada, que podrán elegir en primer curso.

d) Cultura Clásica, que podrán elegir en segundo curso.

e) Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial, que podrán elegir en tercer curso.

2.1. Distribución horaria

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA - Distribución horaria de las materias en 1º 2º 3º ESO.					
Tipo	**Asignaturas**		**1º**	**2º**	**3º**
Materias comunes	Biología y Geología		4	-	2
	Física y Química		-	4	2
	Geografía e Historia		3	3	3
	Lengua Castellana y Literatura		5	4	4
	Matemáticas		4	4	4
	Primera Lengua Extranjera Inglés		4	4	3
	Educación Física		2	2	2
	Religión/Atención Educativa		1	1	1
	Música		2	2	-
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		2	-	2
	Tecnología y Digitalización		-	3	2
	Educación en valores cívicos y Éticos				2
	1 materia a elegir	Lengua Asturiana y Literatura	2	2	2
		Segunda Lengua Extranjera	2	2	2
		Cultura Clásica	-	2	-
		Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial	-	-	2
		Taller de competencias	2	2	-
		Digitalización Aplicada	2	-	-
Tutoría			1	1	1
Total sesiones lectivas			30	30	30

Programa de Diversificación Curricular (PDC)					
Tipo		**Asignatura**	1º PDC	2ºPDC	Total
Ámbitos comunes	Ámbito Lingüístico y Social	Ámbito Lingüístico y Social	9	7	**16**
	Ámbito Científico y Tecnológico	Ámbito Científico y Tecnológico	8	7	**15**
Materias comunes	Materias comunes 1º y 2º PDC	Primera Lengua Extranjera Inglés	3	4	**7**
		Educación Física	2	2	**4**
		Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	-	**2**
		Tecnología y Digitalización	2	-	**2**
		Religión / Atención Educativa (se elige una)	1	1	**2**
	Materias comunes 2º PDC (se eligen dos)	Digitalización		3	**6**
		Economía y Emprendimiento		3	
		Expresión Artística		3	
		Formación y Orientación Personal y profesional		3	
		Latín		3	
		Música		3	
		Tecnología		3	
		Segunda Lengua Extranjera Francés		3	
	Materias Optativas (se elige una)	Lengua Asturiana y Literatura	2	2	**4**
		Segunda Lengua Extranjera Francés	2		
		Taller de Economía Aplicada		2	
		Materia optativa Centro PDC(1º PDC T. Rock, 2º PDC Botan.)	2	2	
	Tutoría		1	1	**2**
Total del programa de diversificación curricular			30	30	**60**

En el cuarto curso **todo el alumnado deberá cursar las siguientes materias:**
a) Educación Física.
b) Geografía e Historia.
c) Lengua Castellana y Literatura.
d) Lengua Extranjera.
e) Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la elección de cada estudiante.

Además, deberá cursar **tres materias de entre las siguientes:**
a) Biología y Geología.
b) Digitalización.
c) Economía y Emprendimiento.
d) Expresión Artística.
e) Física y Química.
f) Formación y Orientación Personal y Profesional.
g) Latín.
h) Música.
i) Segunda Lengua Extranjera.
j) Tecnología.

Además, los alumnos y las alumnas deberán cursar **una materia optativa** a elegir entre las siguientes:
a) Filosofía.
b) Lengua Asturiana y Literatura.
c) Taller de Economía Aplicada.
d) Materia ofertada por el centro, previa autorización de la Consejería.

Tipo	**Asignaturas**		**Opción Bach**				**Opción FP**
	Opciones Formativas		**1 C Salud**	**2 CTec**	**3 H.Soc**	**4 Art**	**5**
MATERIAS COMUNES	Geografía e Historia (3h)		X	X	X	X	X
	Lengua Castellana y Literatura (4h)		X	X	X	X	X
	Matemáticas A (4h)				X	X	X
	Matemáticas B (4h)		X	X	X		
	Primera Lengua Extranjera INGLÉS (4h)		X	X	X	X	X
	Educación Física (2h)		X	X	X	X	X
MATERIAS DE OPCIÓN	Se eligen tres asignaturas	Biología y Geología (3h)	X				
		Física y Química (3h)	X	X			
		Economía y emprendimiento (3h)			X		X
		Latín (3h)			X		
		Tecnología (3h)		X			X
		Formación y Orientación Personal y Profesional (3h)					X
		Expresión Artística (3h)				X	
		Música (3h)				X	
		Segunda Lengua Extranjera Francés (3h)	X	X	X	X	
		Digitalización (3h)	X	X	X	X	X
	Se elige una	Filosofía (2h)	SE ELIGE UNA MATERIA CON INDEPENDENCIA DE LA OPCIÓN A CURSAR				
		Lengua Asturiana y Literatura (2h)					
		Taller de Economía aplicada (2h)					
		Taller de Práctica musical (2h)					

2.2. Procedimiento para acreditar conocimientos cuando no se hayan cursado determinadas materias con anterioridad.

El alumnado que elija cursar Segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana y Literatura cuando no las hubiera cursado anteriormente dentro de la etapa, deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dichas materias en el curso al que se incorpora.

Para ello, el profesorado de Lengua Asturiana o la jefatura del Departamento de Francés, según el caso, aplicará al alumno en cuestión una prueba de mínimos del curso anterior al que pretende acceder, calificándolo como APTO o NO APTO, y comunicará a la Dirección del centro dicho resultado para autorizar si procede la matrícula en la materia que solicita. También se comunicará a la Jefatura de Estudios para su incorporación al grupo en que la cursará el alumno. El documento que acredite la superación de la prueba y la autorización de la Dirección será archivado en el expediente académico del alumno.

3. La concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa, teniendo en cuenta el Perfil de salida establecido para la etapa.

El Perfil de salida identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo.
Las competencias clave que se recogen en el Perfil de salida son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la recomendación del Consejo de la Unión Europea. Esta adaptación responde a la necesidad de vincular dichas competencias con los retos y desafíos del siglo XXI, con los principios y fines del sistema educativo establecidos en la LOE y con el contexto escolar.
Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en este Perfil de salida, y que son las siguientes:

- **Competencia en Comunicación Lingüística.**
- **Competencia Plurilingüe.**
- **Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería.**
- **Competencia Digital.**
- **Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender**
- **Competencia Ciudadana.**
- **Competencia Emprendedora**
- **Competencia en Conciencia y Expresión Culturales.**

Al finalizar cada uno de los cursos y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción y titulación del alumnado, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En este punto se determina la necesidad de conocer el grado de desarrollo de las competencias clave y el mismo sólo puede llevarse a cabo analizando el Decreto 59/2022 del currículum y obteniendo la relación entre los Descriptores Operativos, las Competencias Específicas, las Competencias Clave y las calificaciones de las diferentes materias.

De este modo y obteniendo la relación anteriormente mencionada, la vinculación entre todos los elementos de la evaluación sería la siguiente:

La calificación obtenida en cada materia nos indicará el grado de desempeño de los Criterios de Evaluación (tal y como se ha especificado en el Criterio General de Calificación del IES Río Nora). Ese grado de desempeño interviene directamente en cada una de las competencias específicas y los descriptores operativos, los cuales nos mostrarán en qué medida están adquiridas las Competencias Clave asociadas.

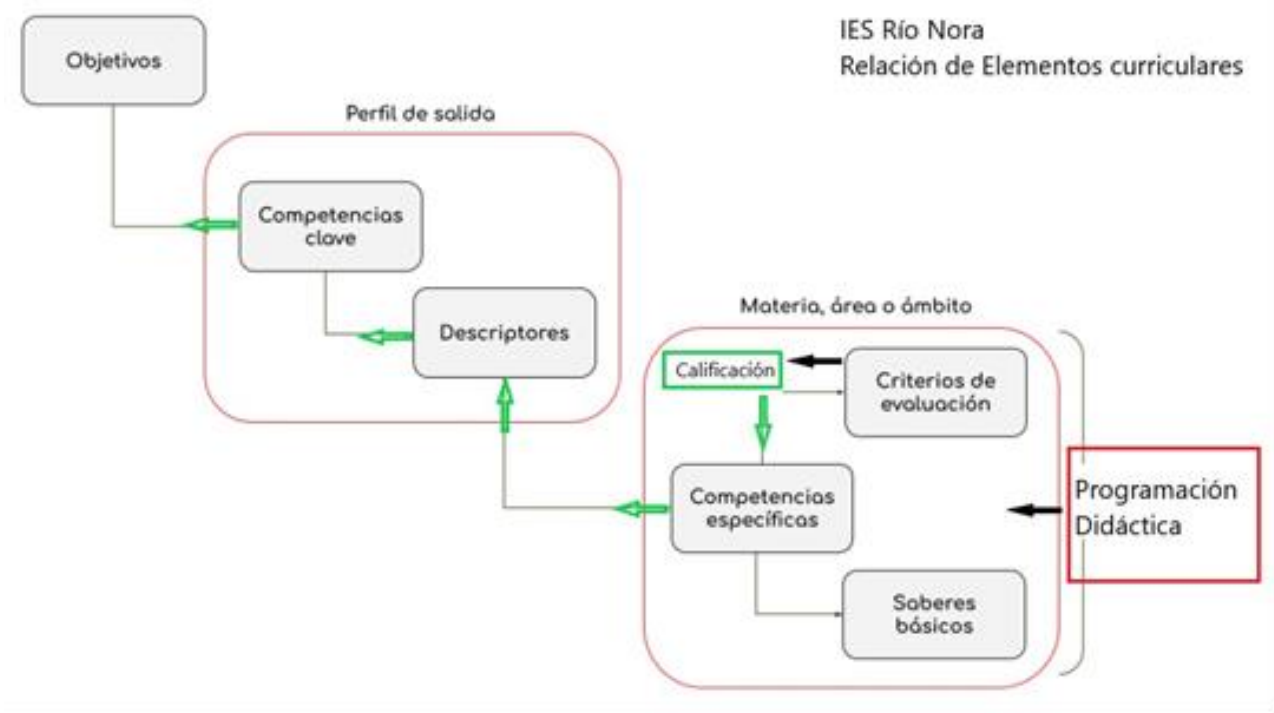

Por otro lado, esta vinculación hace patente que no todas las materias contribuirán por igual al desarrollo de las diferentes Competencias Clave. Para poder establecer el grado de adquisición de las competencias, en cada uno de los niveles de la etapa, lo adecuado sería obtener la necesaria ponderación en función de los descriptores operativos que se trabajan en cada una de las materias utilizando como referente los perfiles competenciales y las diferentes programaciones docentes.

Para este fin el centro utilizará como herramienta de ayuda una hoja de cálculo (modelo de referencia en Anexo 10), la cual nos permitirá, en función de los diferentes descriptores operativos de cada materia y las programaciones docentes, establecer el grado de adquisición competencial en cada uno de los niveles de la ESO.

4. Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo.

4.1. Principios pedagógicos generales

1. Los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

2. La Consejería competente en materia de educación determinará las condiciones específicas en que podrá configurarse una oferta organizada por ámbitos en los términos que se establecen en el artículo 18 del presente decreto.

3. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas.

4. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del Plan de lectura, escritura e investigación del centro docente.

5. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Con esta finalidad, los equipos docentes desarrollarán dentro del horario lectivo la realización de un proyecto interdisciplinar por curso como mínimo, que podrá configurarse como un trabajo monográfico, un proyecto de investigación o un proyecto de aprendizaje y servicio.

6. Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente diseñará situaciones de aprendizaje, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III del Decreto 59/2022 de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias

7. Transversalidad. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

8. La lengua oficial se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

9. Asimismo, la Consejería establecerá las condiciones que permitan que, en los dos primeros cursos de la etapa, el profesorado con la debida cualificación imparta más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas.

10. La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula. Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.

La realidad de que todo el alumnado accede a la Enseñanza Secundaria Obligatoria y la necesidad de atender a su diversidad será el punto de partida de todas las propuestas pedagógicas del centro.

Se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.

Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado para proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno en su grupo.

La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias. Con el fin de fomentar el hábito y el gusto por la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente del conjunto de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo que se articulará a través del plan de lectura, escritura e investigación del centro docente.

4.2. Las situaciones de aprendizaje

Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, se deben diseñar actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

La integración de las competencias en el currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos, y tiene las siguientes finalidades:

a) Integrar los diferentes aprendizajes, tanto los formales, incorporados a las diferentes materias, como los informales y no formales.

b) Permitir a todos los estudiantes integrar sus aprendizajes, ponerlos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos.

c) Orientar la enseñanza, al permitir identificar los contenidos y los criterios de evaluación que tienen carácter imprescindible e inspirar las distintas decisiones relativas al proceso de enseñanza y de aprendizaje.

4.3. Principios metodológicos

Los principios metodológicos adecuados deben reservar para el alumnado un desempeño activo y participativo que potencie la capacidad reflexiva y de aprender por sí mismos y la capacidad de búsqueda selectiva y el tratamiento de la información a través de diferentes soportes, de forma que sean capaces de crear, organizar y comunicar su propio conocimiento.
Así mismo, el papel del docente será determinante a la hora de presentar los contenidos con una estructuración clara en sus relaciones, de diseñar secuencias de aprendizaje integradas que planteen la interrelación entre distintos saberes de una materia o de diferentes materias y de planificar tareas y actividades que estimulen el interés y el hábito de la expresión oral y la comunicación. Para abordar estos objetivos y enfoque del aprendizaje es imprescindible el trabajo en equipo del profesorado, ya que esta metodología conlleva necesariamente la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo, que, a través de la reflexión común y compartida, deben diseñar, planificar y aplicar con eficacia las propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados.

En la selección de metodologías adecuadas al estilo de enseñanza primarán, como consecuencia, los principios de individualización del aprendizaje, de progresiva promoción de la autonomía del alumno y de aprovechamiento del trabajo en equipo

De esta manera nos basaremos fundamentalmente en los siguientes principios:

- *MOTIVACIÓN***:** consideramos que constituye la raíz dinámica del aprendizaje; su carácter intrínseco exige que el profesor intente a través de incentivos intelectuales, emocionales o sociales despertarla, mantenerla o aumentarla.

- *INDIVIDUALIZACIÓN Y TRABAJO COOPERATIVO***:** El trabajo autónomo del alumnado y el trabajo en equipo se aúnan en el uso de las metodologías activas, con las que el alumnado se familiarizará, monitorizado por su profesorado, con técnicas muy variadas, como la expositiva, la argumentación, el estudio biográfico, el diálogo, la discusión o el debate, el seminario, el estudio de casos, la resolución de problemas, la demostración, la experimentación, la investigación, la interacción o el descubrimiento para realizar las tareas encomendadas de manera creativa y colaborativa. Ambos elementos, la autonomía del alumno y el trabajo en equipo, constituyen constantes que marcarán la gradación en el proceso de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida de la enseñanza básica. Además, ambos deben promover la reflexión sobre el aprendizaje, que de este modo se hará visible por medio de la metacognición a través de diferentes técnicas y procedimientos

- *INTERDISCIPLINARIEDAD*: el conocimiento no debe presentarse aislado; es necesario buscar relaciones, vinculaciones entre áreas que otorguen una significación mayor a los aprendizajes tanto entre disciplinas como dentro de la misma disciplina.

- *METODOLOGÍA ACTIVA*: partimos de la idea de conseguir una participación activa y creativa del alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje; esto no implica necesariamente que este proceso se base en una constante actividad física por su parte. Consideramos que tan enriquecedora puede ser,

desde el punto de vista de la actividad del alumno, una explicación teórica del profesor que plantee constantes dudas, preguntas etc., como el trabajo en grupo o el trabajo cooperativo. Consideramos importante que el alumno sea capaz de autoevaluarse manteniendo una actitud positiva, resaltando los logros y analizando los errores con la finalidad de adquirir una actitud crítica.

- *FLEXIBILIDAD:* resulta fundamental la combinación de diversos métodos, técnicas y actividades. La diversidad de capacidades, motivaciones e intereses del alumnado requiere la formulación de un currículum flexible, capaz de dar respuesta a todos.

- *FUNCIONALIDAD:* entendemos por aprendizaje funcional no sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también y sobre todo el hecho de que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para abordar la adquisición de otros contenidos. La funcionalidad del aprendizaje no hace referencia únicamente a la adquisición de conocimientos útiles y pertinentes, sino también al desarrollo de habilidades y estrategias. En este sentido se debe favorecer que los procedimientos se apliquen a diferentes ámbitos y contextos.

- *UTILIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS*: se han de incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a las actividades de enseñanza y aprendizaje con una doble orientación:
  - Como herramientas de trabajo en las diferentes áreas para explorar, analizar e intercambiar la información procedente de los recursos educativos multimedia e internet.
  - Como objeto de conocimiento y estudio de estas herramientas con el fin de facilitar el desarrollo del aprendizaje autónomo del alumnado y su inserción en el mundo laboral.

Debemos tener presente que todos estos principios metodológicos no deben contemplarse de forma aislada, sino que sólo serán válidos globalmente integrados en la práctica educativa y reflejados en las distintas actividades didácticas que se lleven a cabo.

4.4 Directrices generales para el establecimiento de deberes o tareas escolares en el hogar.

Las tareas escolares en el hogar constituyen un imprescindible complemento para la formación académica y personal de nuestro alumnado. Estas tareas tienen como finalidad potenciar la autonomía y responsabilidad del alumnado, reforzar las actividades del aula y mejorar la comunicación con las familias.

Las tareas escolares en el hogar, deben reunir una serie de características que los profesores de las distintas materias habrán de tener en cuenta al programarlas:

- Deben diseñarse para ser realizadas autónomamente por parte del alumnado, sin que sea precisa la ayuda de las familias o terceras personas, aunque se pueda solicitar su supervisión y control.
- Deben ser accesibles para todo el alumnado al que van dirigidas, indistintamente de sus condiciones personales y sociales.
- En los primeros cursos de la escolaridad obligatoria podrán tener un mayor componente de refuerzo y entrenamiento y, a medida que avanza la escolarización, deberían tener un carácter más investigador y motivador.
- Es muy conveniente, siempre que se paute este tipo de tarea, prever tiempo suficiente para su revisión y corrección en las clases, ya sea de forma individual o colectiva.

En cuanto al tiempo previsto para su realización, la programación de tareas escolares en el hogar no debe rebasar los siguientes límites de tiempo necesario de dedicación semanal:

En 1º y 2º de ESO, entre 20% y 30% del tiempo lectivo de cada materia.
En 3º y 4º de ESO, entre 30% y 40% del tiempo lectivo de cada materia.

Estos límites no contemplan los tiempos de estudio requeridos para la preparación de exámenes o trabajos planificados a largo plazo.

5. Plan de lectura, escritura e investigación.

El Plan de lectura, escritura e investigación (PLEI), es un ámbito de actuación pedagógica que tiene su principal fundamento jurídico en el Decreto de currículo LOMLOE, concretamente en su artículo 6 apartado 1

"A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del Plan de lectura, escritura e investigación del centro docente".

En el IES Río Nora entendemos el PLEI como un proyecto de intervención educativa de centro (integrado en el Proyecto Educativo), que persigue el desarrollo competencial del alumnado, así como el fomento del interés y el desarrollo del hábito lector y escritor, como consecuencia de una actuación planificada y coordinada del profesorado. Este plan de actuación debe incluir principios generales que impulsen la introducción de cambios en la planificación didáctica de cada área curricular, así como actuaciones globales que involucren a ciclos, etapas educativas o a todo el centro.

El PLEI puede constituir una herramienta adecuada para favorecer el desarrollo competencial del alumnado, si se contempla como una oportunidad real para la innovación y la mejora educativa en el ámbito del desarrollo de situaciones de aprendizaje y proyectos interdepartamentales.

El reto es la elaboración de un plan adaptado a las características del alumnado, que tenga en cuenta las concepciones y las prácticas didácticas del profesorado, los aspectos organizativos, culturales y profesionales del centro, la nueva ley educativa, los objetivos de desarrollo sostenible, los retos del siglo XXI, y sin olvidar el papel de las familias, los recursos del centro o el funcionamiento de la biblioteca escolar.

Para poder enfrentarnos al desafío anteriormente descrito, trataremos de integrar en nuestro PLEI tres elementos fundamentales:

- El desarrollo de las situaciones de aprendizaje de los diferentes departamentos didácticos
- El Plan de dinamización de la biblioteca escolar del centro
- Los diferentes proyectos institucionales del centro (PROA+, Plan de Digitalización, Proyecto de salud de centro, Plan de Formación de Centro…)

Su diseño y puesta en práctica serán competencia de todo el equipo docente, coordinado a través del Plan de Formación de Centro y la Comisión de Coordinación Pedagógica. Dentro del marco general del PLEI, a través de las diferentes situaciones de aprendizaje, cada departamento confeccionará su propio plan, que figurará en las respectivas programaciones docentes.

5.1. Objetivos

- Promover la valoración de la lectura, la escritura y la investigación como herramientas para conocer y entender el mundo, estimulando la creatividad y el pensamiento crítico del alumnado.
- Impulsar la participación del alumnado y sus familias implicándolos como protagonistas activos en el fomento de la lectoescritura y la investigación.
- Desarrollar en el alumnado habilidades para la localización, selección, evaluación y uso de materiales de información, estimulando la creatividad y el pensamiento crítico.
- Implicar en el Plan (PLEI) y su desarrollo a todos los departamentos didácticos del centro.
- Utilizar el PLEI como eje vertebrador de los proyectos interdisciplinares de centro y desarrollo de las situaciones de aprendizaje de las diferentes programaciones docentes

5.2. Principios de actuación didáctica

- Potenciar la integración curricular (interdisciplinariedad) de la competencia lectora, escritora e investigadora, siendo asumida desde todas las materias que se imparten.
- Las actividades del PLEI deben integrarse en el contexto de la clase y en el trabajo diario y responder a las características y necesidades propias de cada materia.

- Emplear metodologías más activas y de aprendizajes más significativos para el alumnado.
- Planificar la actividad de lectura, escritura e investigación:
  - Preparar y motivar al alumnado, presentando el tema, explicando su interés, relacionándolo con la secuencia didáctica que se esté desarrollando en la clase.
  - Analizar y valorar el grado de comprensión del alumnado sobre las informaciones, datos; introducir preguntas que lo hagan reflexionar y lo lleven a valorar lo que ha comprendido, seleccionando aquello que le pueda resultar más relevante.
  - Establecer pautas para sintetizar las ideas principales, su estructura, hilo argumental, datos más significativos, realizando prácticas de comunicación oral al exponerlo y compartirlo con los compañeros.
- Utilizar herramientas digitales que ayuden a elaborar trabajos de investigación (proyectos documentales) con un esquema que favorezca su posterior difusión a la comunidad educativa.

5.3. Medidas organizativas

- Creación de ejes temáticos de centro que se distribuirán temporalmente durante el curso escolar. Estos ejes, propuestos y consensuados en la CCP, serán explicitados en la PGA y serán la base para el desarrollo de las diferentes situaciones de aprendizaje de los departamentos didácticos. Se determinará un espacio temporal para la difusión de los proyectos desarrollados en tres momentos diferentes del curso escolar.
- Todas las programaciones docentes incluirán un capítulo dedicado al plan de lectura, escritura e investigación en el cual se establecerá que nivel educativo participa en cada uno de los ejes temáticos diseñados a través de alguna de las situaciones de aprendizaje diseñadas.
- El Plan de Formación de Centro y la Comisión de Coordinación Pedagógica serán los escenarios de coordinación de las diferentes actividades propuestas.
- Difusión y exposición de los proyectos y actividades durante los períodos habilitados en el calendario escolar.
- La biblioteca será uno de los escenarios clave para desarrollar y exponer las actividades de este plan. En el Plan de la Biblioteca se diseñarán un conjunto de actividades, previamente planificadas, que ayuden a desarrollar los diferentes temas propuestos y sirvan de base y complemento al desarrollo de las situaciones de aprendizaje de los departamentos.
- Buscar la repercusión en el entorno cercano, implicando a las familias y a las diferentes instituciones en la labor de fomento de la lectura escritura e investigación.

5.4. Actividades

Cada departamento ha de elaborar su propuesta incluyéndola en su programación didáctica. En la planificación de la propuesta, además de atender al eje temático de centro, se tendrán en cuenta tres grandes líneas de acción que permitirán la coherencia de las mismas con los retos del siglo XXI y Objetivos de Desarrollo Sostenible (aspecto prescriptivo en las situaciones de aprendizaje en la LOMLOE).

Líneas de acción:

A) ECOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD

- ODS n.º 7. Energía asequible y no contaminante: asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
- ODS n.º 11. Comunidades sostenibles: conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
- ODS n.º 13. Acción por el clima: tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

- ODS n.º 14. Vida submarina: conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
- ODS n.º 15. Vida de ecosistemas terrestres: proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

Reto siglo XXI nº1: Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente basada en el conocimiento de las causas que la provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global

B) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

- ODS: se puede abordar cualquiera los objetivos de desarrollo sostenible. Cada materia, área o ámbito seleccionará el o los ODS, en función de los intereses de sus grupos, contexto o situación problema planteado.

Reto siglo XXI n.º 6: analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva

C) ACCIÓN SOCIOCULTURAL

- ODS nº 5. Igualdad de género: Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- ODS nº 10. Reducción de las Desigualdades: Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
- ODS nº16. Justicia e Instituciones Solidaridad: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Reto siglo XXI nº4: ejercitar la sensibilidad para detectar situaciones de inequidad y exclusión desde la comprensión de sus causas complejas, para desarrollar sentimientos de empatía y compasión.

Reto siglo XXI nº8: cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.

Reto siglo XXI nº9: sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.

5.5. Temporalización

Cada departamento didáctico planificará la aplicación de la concreción del plan de lectura en las programaciones docentes, determinando que actividades de lectura escritura e investigación se realizan para cada uno de los niveles educativos y en cuál de los períodos habilitados.

5.6. Evaluación

La evaluación se basará en el grado de consecución de los objetivos planteados.

- La dirección del centro comprobará que todos los departamentos didácticos incluyen la planificación del PLEI en las programaciones docentes de las distintas asignaturas.
- Se realizará una encuesta entre el alumnado para que éste pueda valorar las propuestas que se le han ofrecido y sugerir otras que sean de su interés.
- El grado de consecución de los objetivos se analizará conjuntamente en cada departamento, en la CCP, en la memoria del Plan de Biblioteca y en las memorias de todos aquellos proyectos involucrados directamente.

- Con los datos aportados, se elaborará una memoria final del plan donde se recojan las propuestas de mejora para el curso siguiente

6. Criterios generales sobre la elección de materiales curriculares. Libros de texto.

En el ejercicio de la autonomía pedagógica, los departamentos didácticos revisarán y acordarán anualmente los materiales curriculares que se utilizarán en los diferentes cursos de la etapa. Dicha revisión y acuerdo se realizará durante el tercer trimestre del curso para los materiales del curso siguiente, siempre cumpliendo los requisitos establecidos en los párrafos desarrollados a continuación. La información sobre los materiales curriculares se comunicará a la Dirección para que articule su publicación y difusión en los medios que permitan un conocimiento claro y preciso por parte de las familias de los alumnos y alumnas.

La edición y adopción de los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto, no requiere la previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. En todo caso, éstos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y alumnas y al currículo establecido en el presente decreto.

Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el presente decreto, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cinco años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cinco años, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. Para ello, la Dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

7. La Evaluación.

7.1. Criterios generales

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria, que será realizada por el profesorado, será continua, formativa e integradora y diferenciada según las distintas materias.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. En las programaciones docentes, se establecerán las medidas de refuerzo educativo planificadas para contrarrestar las dificultades detectadas.

Respecto a la evaluación del alumnado, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias son los criterios de evaluación.

Por lo tanto, el operativo a utilizar en la evaluación del alumnado, tienen que permitir valorar los aprendizajes que señalan los criterios de evaluación que establece el currículo para cada materia.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria

En consecuencia, los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación, se diseñarán como herramientas para valorar los criterios de evaluación, que son los referentes de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

Fundamentación normativa

Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.

- CAPÍTULO V. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
- CAPÍTULO VII. AUTONOMÍA DE LOS CENTROS DOCENTES
- CAPÍTULO VI. DOCUMENTOS E INFORMES DE EVALUACIÓN
- ANEXO I Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica
- ANEXO II Materias de la Educación Secundaria Obligatoria

Según la normativa expuesta la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

Por otro lado, en el apartado 3 del artículo 46 nos dice: *"Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos «Insuficiente (IN)», para las calificaciones negativas; «Suficiente (SU)», «Bien (BI)», «Notable (NT)», o «Sobresaliente (SB)» para las calificaciones positivas. Los resultados de evaluación se consignarán en los documentos oficiales de evaluación, conforme al procedimiento que establezca la Consejería".*

Por tanto, es necesario, en atención al derecho de las familias a estar informadas sobre las decisiones de evaluación, concretar e informar de los Criterios de Calificación establecidos por el centro educativo en consideración a su autonomía.

A pesar del carácter diferenciado según las materias, se considera necesario la elaboración de un criterio general de calificación común para toda la etapa educativa en nuestro centro, favoreciendo la adecuada y necesaria coherencia entre los diferentes departamentos didácticos a la hora de calificar al alumnado. De este modo el IES Río Nora determina un **Criterio de Calificación General** que tiene su desarrollo es unos **Criterios de Calificación Específicos** en función de las diferentes materias.

Criterio General de Calificación ESO

Las calificaciones que el alumnado podrá obtener en función de este Criterio General serán las siguientes:

Educación Secundaria Obligatoria					
% de desempeñode los C.E.	0% a 49,9%	50% a 59,9%	60% a 69,9%	70% a 89,9%	90% a 100%
Calificación	**Insuficiente**	**Suficiente**	**Bien**	**Notable**	**Sobresaliente**

Criterios de Calificación específicos de las materias

Las calificaciones del alumnado en cada materia vendrán determinadas por el nivel de desempeño global de los criterios de evaluación correspondientes y serán recogidos en un documento específico para cada una de ellas.
A título informativo, para las familias y/o tutores legales, se indicará el grado de participación en función de los productos e instrumentos utilizados para dar respuesta a los criterios de evaluación. Se advierte, no obstante, que la calificación no está vinculada a los procedimientos ni a los instrumentos esgrimidos con cada uno, si no exclusivamente a los criterios de evaluación.

7.2. Sesiones e información sobre los resultados de la evaluación

El equipo docente, constituido en cada caso por el profesorado del alumnado, con la coordinación del tutor o la tutora y el asesoramiento, en su caso, del Orientador/a, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación. La adopción de las decisiones resultantes del proceso de evaluación se hará colegiadamente por mayoría simple del profesorado que imparta docencia, siempre dentro del marco de lo que establece la presente concreción curricular y la normativa vigente de la que emana.
El equipo docente de cada grupo se reunirá periódicamente en sesiones de evaluación, al menos una vez al trimestre, en cada curso de la etapa, de acuerdo con lo que se establezca en la Programación General Anual. En dichas sesiones se evaluarán tanto el aprendizaje de cada estudiante en relación con el grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa, como el seguimiento global del grupo y su dinámica de aprendizaje.
De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión, en la que constará la relación de profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, detallando, en su caso, aquellos que se refieran a la promoción y/o acceso a la evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria del alumnado, las medidas de refuerzo o de adaptación curricular y la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un ciclo de Formación Profesional Básica
Tras la celebración de las sesiones de evaluación o cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, el tutor o la tutora informará por escrito a cada estudiante y a su familia sobre los resultados del proceso de aprendizaje. Para llevar a efecto tal proceso de información, se emitirá un boletín informativo, debidamente conformado que será transmitido inmediatamente al alumnado y sus familias. Los tutores se encargarán, por el medio más operativo, de la recepción efectiva de dicho boletín informativo por parte de las familias.
Las decisiones sobre evaluación, promoción y titulación serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente, por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o alumna, tras una única sesión de evaluación que se celebrará antes de la finalización del curso escolar.

7.3. Evaluación del alumnado del PDC

Para la evaluación del alumnado que curse un PDC Programa de Diversificación Curricular se seguirán los mismos criterios generales referidos en el apartado 7.1 siendo los referentes fundamentales los objetivos y competencias de la etapa así como los criterios de evaluación que figuren en la programación docente de cada uno de los ámbitos.
Para la evaluación de las materias que cursa el alumnado en el grupo ordinario de referencia aplicarán los mismos criterios que al resto de alumnos no pertenecientes al programa.
Dado el carácter específico de este tipo de programa, se considerará que los alumnos y las alumnas que, al finalizar el curso, hayan superado cualquiera de los ámbitos, quedarán exentos de recuperar las materias de cursos anteriores correspondientes a dicho ámbito que no hubieran superado

7*.4. Evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.*

En el caso del alumnado que presente necesidades educativas especiales, al inicio del curso correspondiente, se informará a sus progenitores o tutores legales sobre las adaptaciones curriculares significativas que se van a aplicar en las correspondientes materias, del contenido de las mismas, de las medidas organizativas previstas y del nivel curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso o la etapa.
La evaluación del aprendizaje de este alumnado, en aquellas materias que hubieran sido objeto de adaptación curricular significativa, se efectuará tomando como referencia los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados, fijados en las adaptaciones curriculares significativas de las correspondientes materias.
Las calificaciones que reflejan la valoración del proceso de aprendizaje de las materias que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que

las establecidas para el resto del alumnado. Se añadirá la expresión “ACS” a la calificación de la materia objeto de adaptación curricular significativa. Una vez finalizado el curso en Educación secundaria obligatoria, estas calificaciones se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

7.5. Procedimiento alternativo de evaluación para el alumnado al que no se le pueda aplicar la evaluación continua.

La acumulación de faltas puede acarrear la imposibilidad de la aplicación del proceso de evaluación continua. El Decreto 249/2007 de 26 de septiembre por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, en su capítulo V, artículo 36.3, indica que los planes integrales de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por materia, asignatura o módulo y a efectos de aplicación del proceso de evaluación continua. El artículo 105 de nuestro Reglamento de Régimen Interior recoge el número de faltas en que se puede producir tal situación, que será cuando alcance el 30% de la carga lectiva en un período de evaluación.
Al alcanzar un alumno un número de faltas de asistencia igual al 20% de la carga lectiva en un período de evaluación, se deberá advertir de tal situación por escrito a los padres o tutores legales del alumno o a éste si fuere mayor de edad. Al alcanzar 30% de la carga lectiva en el período de evaluación, el profesor aplicará las medidas extraordinarias de evaluación conforme a los criterios recogido a tal efecto en la Programación docente de la materia y comunicará por escrito tal circunstancia a Jefatura de estudios, que la transmitirá al propio alumno y a sus padres o tutores legales y velará por la correcta aplicación de los sistemas extraordinarios de evaluación que se decidan.

7.6. Directrices para la elaboración del programa de refuerzo de materias no superadas

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo elaborado por los órganos de coordinación docente correspondientes, destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos. Al comienzo del curso escolar, cada estudiante y sus progenitores o tutores legales serán informados sobre el contenido del programa de refuerzo. A estos efectos se elaborará un documento informativo, según el modelo recogido en el Anexo 1, que contendrá al menos:

- Los contenidos objeto de estudio debidamente secuenciados.
- Las actividades que el/la alumno/a debe realizar con los plazos de entrega de los mismos al profesorado encargado de la evaluación.
- La forma de seguimiento del plan de trabajo y los elementos a evaluar.
- Los criterios de evaluación y calificación.
- El profesor encargado de la aplicación y evaluación del programa.
- Mecanismo de comunicación del programa al alumno y sus progenitores

El programa de refuerzo se organizará para cada estudiante teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación de la materia.
El alumnado que siga un programa de refuerzo deberá superar la evaluación correspondiente. Para la evaluación de la materia pendiente se tendrán en cuenta los progresos que el alumno o la alumna realice en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en la materia en el curso siguiente.
Será responsable de evaluar el programa de refuerzo y la materia no superada el profesor o la profesora que imparta dicha materia en el curso superior o, en su defecto, otro profesor del departamento didáctico al que se haya atribuido dicha responsabilidad (ver más detalles en el apartado 9.3.1)

7.7. Garantías para la evaluación objetiva.

Los alumnos o los padres o tutores legales podrán solicitar del profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos y de las alumnas, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento descrito en el Reglamento de Régimen Interior.
Asimismo, serán informados sobre el derecho que les asiste para formular reclamaciones en los términos establecidos en la normativa vigente. Asimismo, el centro informará sobre el procedimiento que la Consejería competente en materia educativa establezca para posibilitar el ejercicio de este derecho.

8. La promoción y titulación.

Al finalizar cada uno de los cursos y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción y titulación del alumnado, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Para favorecer la toma de decisiones del equipo docente, el IES Río Nora desarrolla un procedimiento para determinar el grado de adquisición de las diferentes competencias en cada uno de los cursos de la etapa. (ver apartado 3 del presente documento)

Fundamentación normativa

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 16. Promoción. Apartado 1

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente, atendiendo ***al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas*** *y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.*

Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la educación Secundaria obligatoria en el Principado de Asturias. Artículo 40. Evaluación. Apartado 3

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y ***el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.***

Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación, la promoción y la titulación, según corresponda, de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Capítulo 5. Apartado 1

El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna a lo largo del período lectivo del curso para recoger información fidedigna, cualitativa y, en su caso, cuantitativa, sobre el ***grado de adquisición y desarrollo de las competencias presentes en el currículo de cada área, materia o ámbito***

8.1. La promoción.

Teniendo siempre en cuenta el grado de adquisición competencial especificado en el apartado 3 de esta concreción curricular los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias o más cuando el Equipo Docente considere que el alumno/a puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

En este sentido se contemplan los siguientes aspectos para guiar el análisis individualizado de cada caso:

a) En la propuesta de promoción de un alumno con evaluación negativa en tres o más materias el Equipo Docente analizará la posibilidad de promoción atendiendo al grado de consecución de las competencias y los objetivos de la etapa determinando que el mismo posibilite seguir con éxito el curso siguiente.

b) En el caso de las materias no superadas se fijaría que en ninguna de ellas se constate por parte del profesor/a falta de disposición del alumno/a para alcanzar los objetivos, lo que ha de recogerse de forma clara en las actas levantadas en Redes y Juntas de Evaluación o informes elaborados por el docente en los que se precisa que el alumno no está atendiendo o siguiendo adecuadamente los planes de refuerzo y/o apoyo indicados, no está entregando las actividades o presentándose a pruebas….,siendo al mismo tiempo informadas las familias de este hecho.

En el caso del alumnado de 1º de la ESO se podrá autorizar la promoción, si ha repetido en educación primaria y se considera la promoción a 2º de la ESO como factor determinante en su futura evolución académica.

En la sesión de evaluación final el Tutor o la Tutora emitirá un informe como el que se especifica en los ANEXOS 5 y 6 de este documento o equivalente.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

El alumnado que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida irá acompañada de un plan específico, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Las directrices para elaborar dicho plan específico, se encuentran recogidas en el apartado 9.

8.2. La titulación.

Tal y como queda establecido en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre Obtendrán el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y las alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o la alumna.

En este sentido se contemplan los siguientes aspectos para guiar el análisis individualizado de cada caso:

El alumnado con una o dos materias no superadas podrá ser propuesto para la titulación al entender que ha alcanzado los objetivos y las competencias de la etapa.

En la propuesta de titulación de un alumno con evaluación negativa en tres o más materias el Equipo Docente analizará la posibilidad de titulación atendiendo al grado de consecución de las competencias y los objetivos de la etapa.

En cualquiera de las situaciones anteriores, en el caso de las materias no superadas se fijaría que en ninguna de ellas se constate por parte del profesor/a falta de disposición del alumno/a para alcanzar los objetivos, lo que ha de recogerse de forma clara en las actas levantadas en Redes y Juntas de Evaluación o informes elaborados por el docente en los que se precisa que el alumno no está atendiendo o siguiendo adecuadamente los planes de refuerzo y/o apoyo indicados, no está entregando las actividades o presentándose a pruebas….,siendo al mismo tiempo informadas las familias de este hecho.

La evaluación del aprendizaje del alumnado en las sesiones de evaluación es un procedimiento que se realiza de manera colegiada, siendo preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes del currículo.

A tal efecto en la sesión de evaluación final el Tutor o la Tutora emitirá un informe como el que se especifica en el ANEXO 7 de este documento o equivalente

8.3. La promoción y repetición del alumnado del PDC

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el programa de diversificación se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa. Por tanto, el alumnado que curse el programa de dos años de duración promocionará al segundo año directamente.

El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá permanecer un año más

Los alumnos y las alumnas que cursen el segundo curso del programa de diversificación titularán en las mismas condiciones y requisitos que se describen en el apartado 8.2.

8.4. Promoción y titulación del alumnado de necesidades educativas especiales.

En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales, la decisión de promoción de un curso a otro en Educación Secundaria Obligatoria se adoptará siempre que el alumno o la alumna hubiera alcanzado los objetivos propuestos en las adaptaciones curriculares significativas.

La decisión de que el alumno o la alumna permanezca un año más en el mismo curso en la Educación Secundaria Obligatoria se podrá adoptar siempre que, a juicio del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación, esta decisión permita esperar que el alumno o la alumna alcance los objetivos del curso, y en su caso la titulación, o cuando de esta permanencia se deriven beneficios para su socialización.

En el caso de la titulación se tendrá en cuenta que los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

9. Directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca más de un año en el mismo curso.

Las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o de la alumna, a quienes se aplicará un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas, fundamentalmente en las materias que no hubieran superado.

Tras la evaluación final, el equipo docente elaborará las directrices generales del plan específico personalizado para cada alumno y alumna que no promocione y deba permanecer en el mismo curso. Para la elaboración de dichas directrices se utilizará el modelo de documento incluido en el ANEXO 3 de esta concreción curricular.

EL documento que contiene las directrices para el plan, será entregado a Jefatura de Estudios para que sea transmitido al tutor del alumno el curso siguiente. En la primera reunión del equipo docente, el tutor transmitirá las directrices al nuevo equipo docente para que los profesores de las materias no superadas elaboren la parte correspondiente del plan siguiendo los criterios de elaboración que figuren en la correspondiente programación docente. Una vez elaborado se dará traslado del plan al tutor y a las familias.

En caso de traslado del alumno a otro centro, el documento con las directrices para el plan será adjuntado al informe personal por traslado.

En el marco de este plan se aplicarán combinadamente diversas medidas de atención a la diversidad, y se incorporarán nuevos materiales, actividades y métodos con el fin de superar las dificultades que motivaron la repetición de curso.

Conjuntamente con las definidas tras la evaluación extraordinaria, para la elaboración concreta del plan se tendrán en cuenta las siguientes directrices generales:

- Tomar como punto de partida el cualquier información del curso anterior (competencias, informes RED), lo que permitirá un primer conocimiento de las dificultes que tenía el alumno.
- Observación durante un período inicial del curso y realización de algunas pruebas que permitan hacerse una idea más exacta de su situación.
- Utilizar una metodología más activa, primando el saber hacer (procedimientos), con un control directo del alumno, proporcionándole ejercicios y actividades diferentes a los realizados el curso anterior.

- Utilizar actividades que se ajusten más al perfil de estilo de aprendizaje del alumno.
- Siempre que los recursos de profesorado lo permitan se utilizarán los agrupamientos flexibles y los desdobles como medio para prestar la atención específica a este tipo de alumnos.

Elaborarán inicialmente el plan los profesores de aquellas materias que no fueron superadas por el alumnos el curso anterior y condujeron a la repetición de curso. El profesor de cualquier otra materia puede decidir la elaboración del plan en función de las condiciones del alumno si observa que existe un riesgo significativo de no alcanzar los objetivos de dicha materia. Para la elaboración del plan por materia, los profesores utilizarán el modelo de documento incluido en el ANEXO 4.

El plan por materia no superada se entregará al tutor del grupo al que pertenece al alumno antes o en todo caso durante la celebración de la segunda reunión de equipos docentes (la primera dentro del calendario lectivo dentro del primer trimestre).

En cada una de las evaluaciones, se realizará seguimiento del plan dejando constancia de los progresos observados y los acuerdos adoptados al respecto.

En función del progreso observado y la naturaleza de las posibles dificultades observadas en materias sí superadas el curso anterior por un alumno repetidor, los profesores de dichas materias podrían decidir emitir un plan específico del mismo tipo en estos casos.

10. La atención a la diversidad: directrices y decisiones generales.

10.1. Principios generales

La Educación secundaria obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad, estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas obtener la titulación correspondiente.

El carácter obligatorio de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria conlleva que toda la población comprendida entre los 12 y 16 años ha de estar escolarizada. Ello implica que nos encontremos en las aulas con un alumnado muy variado y diferente en cuanto a capacidades, expectativas, hábitos de estudio, extracción sociocultural y valoración que se tiene de la propia institución escolar. De aquí se deriva que la atención a esa diversidad de alumnado se ha de convertir en el eje central de la enseñanza de esta etapa.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta sus circunstancias y diferentes ritmos de aprendizaje.

La intervención educativa y la atención a la diversidad se ajustará a los siguientes principios:

a) **Diversidad**: reconocer la igual dignidad de todas y todos independientemente de las diferencias percibidas garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.

b) **Inclusión:** proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.

c) **Normalización**: en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.

d) **Aprendizaje diferenciado:** promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.

e) **Contextualización:** creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.

f) **Perspectiva múltiple:** el diseño por parte de los centros docentes se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la integración del alumnado.

g) **Expectativas positivas:** favoreciendo la autonomía personal, la autoestima en el alumnado y en su entorno socio-familiar.

h) **Sostenibilidad**: comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.

i) **Igualdad de hombres y mujeres:** fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

10.2. Medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario

A la hora de organizar las medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario, se contemplarán agrupamientos flexibles, desdobles, apoyos en grupo ordinario, docencia compartida, programas individualizados para alumnado que participa en pruebas extraordinarias y agrupamiento de materias del primer curso en ámbitos de conocimiento.

10.2.1. Agrupamientos flexibles y desdobles

Consideramos agrupamientos flexibles aquellos casos en que 3 profesores imparten clase en una misma franja horaria a dos grupos en tres aulas diferentes. Los dos grupos iniciales se subdividen así en tres, cada uno con su profesor. En los desdobles un grupo se subdivide en dos. Ambos procedimientos permiten realizar subgrupos, con una ratio reducida, para prestar una atención diferente a los alumnos, especialmente a los que presentan mayores carencias y dificultades. Las programaciones de aquellas áreas en las que se realice algún tipo de desdoble o agrupamiento flexible especificarán el modo en que se va a adaptar la materia para garantizar dicha atención.

En la primera reunión de equipos docentes antes del inicio de las clases, a partir de los informes de evaluación del curso anterior, se realizan los subgrupos. Las observaciones de los primeros días de clase, junto con los resultados de pruebas iniciales, permitirán una idea más ajustada del alumno y comprobar en qué grado se adecua a los informes iniciales.

Los grupos son flexibles, en todo momento permiten que un alumno cambie de grupo según su evolución. Esto permite realizar tratamientos diferentes de la asignatura, adaptando contenidos, actividades, metodología... a las circunstancias del aula. Serán esas circunstancias las que marquen la ratio de los subgrupos.

10.2.2. Apoyos en grupo ordinario y docencia compartida.

Antes del comienzo del curso escolar, se realiza un estudio general de los casos de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para la asignación de apoyos o la planificación de docencia compartida en determinados grupos.

Los criterios generales para la asignación de este tipo de medidas son:

- Presencia en el grupo de alumnos con serias dificultades de aprendizaje o alumnos con algún tipo de necesidad educativa especial que aconsejen la intervención de un profesor adicional para evitar una merma significativa en la calidad de atención recibida por el grupo.
- Disponibilidad de recursos de profesorado de las materias para las que se requiera.

10.2.3. Agrupamiento de materias en ámbitos de conocimiento.

Antes del comienzo del curso escolar, se realiza un estudio general de los casos de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para el agrupamiento y planificación de docencia por ámbitos de conocimiento en 1º o 2º de la ESO.

10.3. Medidas de atención a la diversidad de carácter singular.

A la hora de organizar las medidas de atención a la diversidad de carácter singular, se tendrán en cuenta la siguiente casuística:

- Programas de refuerzo de materias no superadas
- Plan específico personalizado para el alumnado que no promocione.
- Plan de trabajo para alumnado con problemas graves de salud. Aulas hospitalarias.
- Alumnado que presenta necesidades educativas especiales
- Alumnado con altas capacidades intelectuales
- Alumnado con incorporación tardía al sistema educativo
- Programa de acogida sociolingüística para alumnado extranjero
- Programa de Diversificación Curricular

10.3.1. Programas de refuerzo de materias no superadas

a) Alumnos con evaluación negativa en áreas que tienen continuidad en el curso actual

El profesor que imparta esas áreas en cada grupo asumirá la atención de esos alumnos y el seguimiento del programa de refuerzo. En las sesiones de evaluación primera y segunda, además de la calificación del curso en que se encuentre matriculado el alumno/a, expresará el grado de recuperación en la materia del curso anterior, para que el tutor traslade la información a los padres.

b) Alumnos que tienen evaluación negativa en áreas sin continuidad en el curso actual

Será el jefe de departamento quien se encargue del seguimiento del programa de refuerzo con esos alumnos. Les prestará atención (aclaración de dudas, corrección de ejercicios…) durante un recreo o en momentos puntuales pactados con ellos.

En las programaciones de cada área se especificará el procedimiento que se va a emplear.

c) Evaluación final de los alumnos con evaluación negativa en áreas del curso anterior

La calificación final se realizará en la sesión de evaluación final de 2º, 3º y 4º. En las sesiones de aquellos grupos donde haya alumnos con evaluación negativa en alguna materia sin continuidad en el curso actual asistirán a las mismas los jefes de departamento que son los responsables de su calificación.

10.3.2. Plan específico personalizado para el alumnado que no promocione.

Las directrices de actuación a este respecto están recogidas en el apartado 8.

10.3.3. Plan de trabajo para alumnado con problemas graves de salud. Aulas hospitalarias.

El alumnado con especiales situaciones de salud y períodos de hospitalización o convalecencia domiciliaria superior a 30 días podrá solicitar apoyo escolar a las Unidades Escolares de las aulas hospitalarias, que establecerán con el centro docente las medidas de coordinación y colaboración oportunas para facilitar el proceso educativo de dicho alumnado al que le resulta imposible su asistencia al centro.

10.3.4. Alumnado que presenta necesidades educativas especiales

a) Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, de acuerdo con el correspondiente dictamen de escolarización. Estas necesidades educativas serán identificadas mediante evaluación psicopedagógica realizada por la orientación del centro.

b) Para que este alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos de la etapa, se establecerán dentro de los principios de inclusión y normalidad, las medidas organizativas y curriculares que aseguren su adecuado progreso y el máximo logro de los objetivos de la etapa.

c) Cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas y estarán precedidas de la correspondiente evaluación de las necesidades educativas especiales del alumno o de la alumna y de la correspondiente propuesta curricular específica; la evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

10.3.5. Alumnado con altas capacidades intelectuales

a) Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas mediante evaluación psicopedagógica, realizada por profesionales de los servicios de orientación educativa con la debida cualificación.

b) La atención educativa al alumnado con altas capacidades se desarrollará, en general, a través de medidas específicas de acción tutorial y enriquecimiento del currículo, orientándose especialmente a promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos de la Educación secundaria obligatoria así como a conseguir un desarrollo pleno y equilibrado de sus potencialidades y de su personalidad.

c) La escolarización del alumnado con altas capacidades se realizará de acuerdo con los principios de normalización e inclusión, y se podrá flexibilizar, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

10.3.6. Alumnado con incorporación tardía al sistema educativo

a) El alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, lo hará en cualquiera de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria de acuerdo con la edad que corresponda para cada curso.

b) Los alumnos y alumnas que presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años, podrán ser escolarizados en el curso inferiores al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general**,** y se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico**.**

Para el alumnado al que se refiere el párrafo anterior, se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

c) Los padres o tutores legales de este alumnado recibirán por parte del centro docente el asesoramiento necesario sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo.

10.3.7. Programa de acogida sociolingüística para alumnado extranjero

Este programa está destinado a los alumnos que se incorporan a nuestro Centro a comienzos de curso o a lo largo del mismo y procedentes de otros países que desconocen nuestro idioma.

Los objetivos a conseguir con este tipo de alumnado son:

- Facilitar su proceso de escolarización y su adaptación e integración en la comunidad educativa.

- Favorecer en el Centro un clima de convivencia, respeto y tolerancia, potenciando los valores que la diversidad cultural aporte a la comunidad escolar.

El alumno en principio se incorporará al nivel que le corresponda por edad.

El Departamento de Orientación se encargará de realizar una evaluación inicial valorando los conocimientos del idioma alumno, estudios cursados, situación personal y familiar etc.

A partir de la valoración inicial el equipo educativo adoptará las medidas de atención a la diversidad que considere más adecuadas para el alumno dentro de los recursos humanos y materiales de los que disponga el Centro.

Se coordinarán y/ó reorientarán los apoyos, no sólo con el profesorado de pedagogía terapéutica sino con el resto de profesores de las diversos departamentos, en las horas que dispongan de atención a la diversidad o bien en otras horas que tengan disponibles para realizar estas tareas de apoyo.

El primer paso será la alfabetización del alumno. Este periodo será intensivo y durará unos tres meses aproximadamente, dependiendo de su evolución.

El equipo de profesores que apoye a estos alumnos actuará de una forma conjunta y con un trabajo coordinado que se revisará periódicamente y en el que se irán realizando los ajustes y modificaciones que se consideren oportunos.

10.3.8. Programa de Diversificación Curricular

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

Los equipos docentes podrán proponer que se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos o aquellas alumnas que se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida, y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Alumnado que al finalizar el segundo o el tercer curso no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

- Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 41.5 del Decreto

- La duración del programa será de:

a) Dos años para el alumnado que se incorpore desde el segundo curso.

b) Un año o dos años para el alumnado que se incorpore desde el tercer curso, de acuerdo a su edad y posibilidades de permanencia en la etapa.

c) Un año (el segundo año del programa) para el alumnado que se incorpore desde el cuarto curso

En todos estos casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida que se realizará una vez oído el alumno o la alumna, contando con la conformidad de sus padres, madres, tutoras o tutores legales, y en el que se hará constar las dificultades de aprendizaje detectadas, las medidas de apoyo recibidas y la justificación de la propuesta.

El Servicio de Inspección Educativa supervisará las propuestas de incorporación del alumnado al Programa de diversificación curricular, junto con la documentación, y, si procede, requerirá al centro docente que realice las correcciones o mejoras que fuesen oportunas.

La autorización definitiva de incorporación al programa corresponderá al Director o la Directora del centro docente, sin perjuicio de la supervisión previa del Servicio de Inspección Educativa y de la autorización y constitución de grupos establecida.

Excepcionalmente, se podrá solicitar la incorporación de determinados alumnos o alumnas al Programa de diversificación curricular a lo largo del primer trimestre del curso y siempre que reúnan las condiciones establecidas, aplicando el procedimiento previsto en los apartados anteriores.

10.3.9. Ciclos Formativos de Grado Básico

Los CFGB adoptan una organización del currículo desde una perspectiva aplicada y vinculada al mundo profesional. Por ello, están dirigidos a los estudiantes que puedan verse favorecidos por esta organización y metodología para alcanzar las competencias de la Educación Secundaria Obligatoria.

Pueden incorporarse a un CFGB los estudiantes de 15, 16 y 17 años que ya hayan cursado, al menos, 2º de ESO. La propuesta de incorporación la realiza el equipo docente al final de cada curso académico, indicando esta opción en el consejo orientador. En todo caso, la incorporación al CFGB es voluntaria.

Los equipos docentes podrán proponer la incorporación a un CFGB, de cara al curso siguiente, a los estudiantes que cumplan estos tres requisitos:

- Que tengan un perfil académico y vocacional que lo aconseje.
- Que tengan 15, 16 o 17 años de edad a fecha de 31 de diciembre del año en curso.
- Que ya hayan cursado 3º ESO o, excepcionalmente, 2º de ESO.

*Para guiar las decisiones de los diferentes equipos docentes se utilizarán los documentos incluidos en los anexos 9 y 10 de esta concreción curricular.

11. Criterios y procedimientos para la elaboración de los programas de acción tutorial y de orientación para el desarrollo de la carrera.

Para la elaboración del programa de acción tutorial y el programa de orientación y para garantizar su adecuado desarrollo se establecerán por Jefatura de Estudios las medidas organizativas necesarias, que deberán fijar los pasos para la elaboración de los documentos, y los mecanismos de coordinación entre los agentes actuantes.

Los contenidos de ambos programas se ajustarán a lo determinado en el Plan de orientación educativa y profesional, recogido en el Proyecto Educativo del centro y a los criterios definidos a continuación

11.1. Criterios para la elaboración del programa de acción tutorial.

Podríamos definir nuestro Plan de Acción Tutorial, como la respuesta que, de modo sistemático e intencional, realiza el Centro para concretar la concepción de orientación educativa que venimos exponiendo. El tutor es la persona a la que, en última instancia, se atribuye la responsabilidad de coordinar la acción orientadora respecto a un grupo de alumnos y a cada alumno individualmente considerado.

El Plan de Acción tutorial lo realizamos desde tres ámbitos de actuación.

- En relación con la Junta de Profesores.
- En relación con las familias.

- En relación al grupo- clase.

La acción tutorial supone ejercer una labor de mediación entre los alumnos, entre éstos y el equipo docente, y entre éste último y los padres. Cada uno de estos espacios de mediación implica un conjunto de actuaciones que tienen como finalidad realizar en el Centro una educación de calidad, entendida ésta en los siguientes términos:

- Un intento de articular y de dar coherencia, por parte de un equipo docente, a la propuesta curricular que se ofrece a un grupo de alumnos y a cada uno de ellos individualmente.

- Profundizar en el conocimiento de los alumnos tanto por parte de los alumnos mismos como por parte de los profesores, con objeto de que el proceso de enseñanza – aprendizaje esté lo más adaptado posible a las necesidades de cada uno.

- Favorecer un mayor nivel de integración de los alumnos en su grupo, de tal modo que se cree un clima apropiado para el aprendizaje y el desarrollo personal.

- Establecer una relación con las familias de los alumnos basada en la colaboración.

Bajo esta perspectiva, el desarrollo de la función tutorial asegura que la educación sea verdaderamente integral y personalizada y no quede reducida a mera instrucción o impartición de conocimientos.

11.1.1. El programa de acción tutorial

Conforme con la normativa, deberá concretar: los criterios de organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de las tutorías, las actuaciones que faciliten la coordinación en el desarrollo de las programaciones didácticas por parte del equipo educativo del grupo, las actuaciones que se han de realizar en la hora semanal de tutoría con el alumnado, entre las que se incluirán la reflexión y el debate sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en cada una de las áreas, el análisis y aportación sobre las normas de convivencia, funcionamiento y participación en la vida del instituto, la reflexión y debate sobre la dinámica del propio grupo y las acciones de orientación académica y profesional. El programa también concretará las actuaciones para mantener una comunicación fluida con las familias para controlar el absentismo escolar, intercambiar informaciones relevantes sobre el proceso de aprendizaje del alumnado y orientar y promover su cooperación en las tareas educativas.

11.1.2. Procedimientos

Para la elaboración del programa de acción tutorial y para garantizar su adecuado desarrollo se establecerán por jefatura de estudios las medidas organizativas necesarias, que deberán fijar los pasos para la elaboración de los documentos y los mecanismos de coordinación entre los agentes actuantes. En cuanto a la articulación del proceso de elaboración se ordenará del siguiente modo: se partirá de la memoria del curso anterior, se tendrán en cuenta el plan de mejora propuesto el curso anterior en el que participaron los diversos miembros de la comunidad educativa; se atenderán las indicaciones e instrucciones de comienzo de curso de la consejería de educación.

11.1.3. Criterios

Para la elaboración del programa de acción tutorial se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tendrá en cuenta la experiencia acumulada por los tutores y las propuestas que realicen el curso anterior.

- Se pondrá especial énfasis en los aspectos relacionados con el acceso e integración en el centro de los alumnos y alumnas.

- Tendrá en cuenta las capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos.

- Se prestará especial atención al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

- Deberá facilitar un adecuado clima de trabajo y convivencia.

- Incluirá predominantemente cuestiones relacionadas con la realidad educativa del alumno y con sus vivencias, en relación con su entorno social y familiar.

- Deberá servir para mejorar las condiciones en las que se desarrolle el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno: motivación y dedicación e integración.

- Servirá de instrumento complementario para el tratamiento de temas transversales y para la educación en valores.
- Servirá de referente básico y apoyo para la organización de actividades complementarias y extraescolares.
- Dará participación a los padres y favorecerán las relaciones entre profesores, alumnos y padres.
- Servirá para situar al alumno en la realidad educativa de la que participa y en su mundo.
- Se formulará de forma flexible y abierta.
- Servirán de instrumentos para el buen funcionamiento y la organización del Centro.
- Servirán de vehículo de comunicación entre los distintos órganos del centro y agentes educativos, los alumnos y sus padres.

11.1.4 Objetivos generales

- Favorecer la integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.
- Coordinar y orientar el proceso educativo con el fin de adecuar la actividad docente a las posibilidades del alumno, partiendo de la situación real, en lo que hace referencia al desarrollo evolutivo, nivel de competencia curricular y condiciones del contexto socio familiar en que se desenvuelve.
- Propiciar el cumplimiento de los deberes personales y potenciar los hábitos democráticos en el grupo y en el Centro.
- Realizar el seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje de los alumnos.
- Facilitar la toma de decisiones de los alumnos respecto a su futuro académico y profesional.
- Mantener una comunicación fluida con las familias.

Para lograr estos objetivos el Centro cuenta con las siguientes condiciones:

- Una hora semanal de tutoría con alumnos.
- Una hora semanal para entrevistas con los padres.
- Una hora semanal de reunión con la orientadora en coordinación con jefatura de estudios.

11.1.5. Evaluación del plan de acción tutorial.

Existirá una continua retroalimentación en la que se irán corrigiendo todos los fallos o deficiencias que vayan surgiendo en cada momento. Todas las modificaciones realizadas se recogerán en el acta del departamento. A finales de curso se pasará una encuesta a alumnos y tutores sobre la evolución de la tutoría y los resultados se reflejarán en la memoria de fin de curso.

11.2. Criterios para la elaboración del programa de orientación para el desarrollo de la carrera.

Tomar decisiones es probablemente una de las actuaciones más habituales de nuestra vida, por lo que una opción educativa que preste atención a esta realidad favorece una capacitación de alto valor. Nuestros alumnos han de tomar decisiones que afectarán a su vida de manera importante, decisiones que se refieren a sus estudios y a su futura profesión. La complejidad del sistema educativo, cada vez más diversificado, sus múltiples interrelaciones con el mundo del trabajo, la organización social, los problemas de desempleo juvenil y la dura competencia profesional, hacen cada vez más necesaria una orientación adecuada. Sin embargo, el alumnado no suele ser consciente de la importancia que tiene elegir bien sus opciones académicas y profesionales; con frecuencia lo hace sólo por la influencia del profesorado, por la atracción de una asignatura, por simple intuición o por condicionamientos externos, tales como la familia, el contexto social, la presión ambiental o los estereotipos que imponen los medios de comunicación.

Por orientación académico profesional

entendemos un proceso de ayuda al alumno que tiene como finalidad favorecer el desarrollo de la capacidad de autoconocimiento, de toma de decisiones y de búsqueda activa y crítica de información de tipo académico y profesional, de tal modo que el alumno pueda efectuar un proceso personalizado, activo y crítico de elección académica y de inserción laboral. Esta concepción destaca el valor de lo educativo frente a lo productivo, lo que implica el intento de analizar los procesos (sociales, políticos, económicos) que están en la base de la organización de la sociedad, no dando por buena una estructura social que mantiene y legitima las diferencias.

11.2.1. Criterios y procedimientos para la elaboración del programa.

Nuestro programa deberá concretar las actuaciones destinadas a facilitar información suficiente al conjunto del alumnado sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con cada etapa educativa, y de manera especial, sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno; las actuaciones que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y puedan facilitar su inserción profesional; las actuaciones que se consideren prioritarias para cada etapa o curso, indicando las que deben incorporarse en las programaciones didácticas, en los programas de acción tutorial y las que corresponde organizar y desarrollar al propio departamento de orientación.

La elaboración de los programas de orientación académica y profesional se hará con las mismas pautas de actuación que en el caso del programa de acción tutorial. No obstante, por la especificidad de la materia se reforzará la interdisciplinariedad en la producción y ejecución de los planes y programas, pues ha de ser una preocupación de todo el equipo de profesores para que cubra las dos finalidades primordiales que señala la ley:

- Ofrecer una preparación suficiente que les permita incorporarse a la vida activa directamente desde cada uno de los niveles del sistema educativo y adaptarse rápidamente con el menor coste humano, económico y social a las situaciones emergentes provocadas por la evolución de la economía y a los cambios laborales y profesionales que éstas conllevan.
- Organizar un sistema educativo fluido y flexible que se pueda recorrer por diversos caminos y en el que se pueda entrar por más de una vía, intentando dejar siempre una puerta abierta para las personas que decidan o necesiten volver a completar su formación académica o profesional.
- Tendremos en cuenta los siguientes criterios:
- Se partirá de un estudio profundo del contexto socioeconómico, familiar, educativo y cultural del alumnado.
- Tendrá una base documental amplia y actualizada.
- Respetará la libre voluntad de alumnos y padres, no tendrá carácter dogmático.
- No se limitará a la facilitación de información, se completará con labores de apoyo.
- Dará participación a los padres en la toma de decisiones.

- Recordará los apoyos y contactos necesarios con personas e instituciones que puedan hacer aportaciones útiles.
- Tendrá carácter abierto y flexible.

11.2.2. Líneas de actuación para el desarrollo del programa de orientación para el desarrollo de la carrera.

El Departamento de Orientación:

- Realización de propuestas de coordinación con los equipos de orientación educativa y psicopedagógica del sector correspondiente para apoyar la orientación académico-profesional.
- Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, las propuestas de organización del plan de orientación académica y profesional.
- Coordinar y contribuir al desarrollo del plan de orientación académica y profesional, de acuerdo con lo establecido, y especialmente en lo que respecta a los cambios de ciclo o de etapa.
- Participar en la elaboración del consejo orientador sobre el futuro académico y profesional de los alumnos.
- Diseñar el programa, recogiendo el debate en el centro, elaborar modelos de sesiones, intervenir directamente a petición del alumno o del tutor y elaborar modelos de consejo orientador.

Los tutores:

- Los tutores pueden aportar al Departamento de Orientación datos relativos al funcionamiento de la orientación académico-profesional en el centro, con el fin de realizar una adecuación de las líneas generales de funcionamiento a la realidad.
- Participar en el desarrollo del plan de orientación académico profesional, a través de: orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales, informar a los padres (en relación, con la orientación de tipo académico y laboral), favorecer la cooperación educativa entre éstos y los profesores.
- Realizar actividades que favorezcan el autoconocimiento, informarles de posibles itinerarios educativos y salidas profesionales, capacitarles en la estrategia de toma de decisiones, recoger información de carácter individual, desarrollar el programa diseñado, orientar individualmente a los alumnos, coordinar las actividades de orientación académico-profesional que realiza el equipo docente que interviene.
- Los tutores pueden colaborar con el Departamento de Orientación, analizando la marcha de la orientación académico y profesional, y realizando propuestas relativas a los ámbitos prioritarios de actuación para cada año.

11.2.3. Actuaciones concretas

Como ya hemos reflejado en el Programa de Acción Tutorial, la mayoría de estas actuaciones se realizarán durante las sesiones de tutoría; no obstante, este plan implica a toda la comunidad educativa ya que la elección del futuro académico y profesional de nuestros alumnos es un proceso en el que todos debemos participar.

11.2.4. Evaluación del Programa de orientación para el desarrollo de la carrera.

Existirá continuamente un proceso de retroalimentación en el que se irán corrigiendo los fallos detectados y se aportarán nuevas informaciones. A final de curso, se pasará un cuestionario a alumnos y tutores cuyos resultados se reflejarán en la memoria. Se realizará una autoevaluación mensual en las reuniones del Departamento, recogiéndose en el acta las modificaciones efectuadas.

12. Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.

Los departamentos didácticos elaborarán las programaciones docentes de cada curso conforme a lo dispuesto en este apartado.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, las programaciones docentes contendrán al menos los siguientes elementos:

a) Organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo y de los criterios de evaluación asociados en cada uno de los cursos.

b) Contribución de la materia al logro de las competencias clave establecidas para la etapa.

c) Procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación de la materia y los indicadores que los complementan en cada uno de los cursos, y con las directrices fijadas en la concreción curricular.

d) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.

e) Medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, incluidas, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.

f) Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promocione con evaluación negativa en la asignatura.

g) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberá contemplarse, en todo caso, el plan de lectura, escritura e investigación.

h) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.

i) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

Partiendo de estos elementos y completándolos con otras descritos a través de las distintas fuentes normativas, se llega a la estructura completa recogida en el Anexo 2.

13. Fuentes normativas

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria
- Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

14. Anexos

ANEXO 1. Modelo de programa de refuerzo de materias no superadas

ANEXO 2. Modelo guía para la elaboración de las programaciones docentes

ANEXO 3. Modelo de documento para elaborar las directrices del plan específico personalizado para el alumnado repetidor.

ANEXO 4. Modelo de documento para elaborar el plan específico personalizado para el alumnado repetidor, por materia.

ANEXO 5. Modelo de documento para elaborar el informe de la evaluación final para el alumnado que promociona

ANEXO 6. Modelo de documento para elaborar el informe de la evaluación final para el alumnado que no promociona

ANEXO 7. Modelo de documento para elaborar el informe de la evaluación final para el alumnado que no titula

ANEXO 8. Modelo para la propuesta de incorporación al PDC

ANEXO 9.Modelo para la propuesta de incorporación a los CFGBs

ANEXO 10. Ejemplo de herramienta para analizar el grado de adquisición competencial

Concreción del currículo de la ESO Rev.27/03/2023 ANEXO 1 – 1 página

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE MATERIA NO SUPERADA

Alumno:		**Del grupo:**	

Materia no superada:		**Del curso:**	

1.- Contenidos
Referencia a los contenidos de la materia. En casos particulares, siempre que existan condiciones para ello, podrán fijarse contenidos reducidos por considerarse que el alumno superó una parte de la materia en el curso anterior.

2.- Programa de actividades
Reseñar con detalle el plan de actividades.

3.- Evaluación
Detallar los elementos utilizados para la evaluación
- Trabajos
- Pruebas
- Calendario de aplicación

4.- Criterios de calificación
Forma de elaboración de la calificación a partir de los datos obtenidos de la evaluación

5.- Profesores encargados de la aplicación/evaluación.
El profesor de la misma materia en el curso siguiente o el Jefe de departamento. Es posible repartir la responsabilidad de otras maneras.

6.- Comunicación del programa al alumno
Se hace entrega de este documento al alumno con conocimiento de sus padres o tutores legales como medio de comunicación efectiva del programa.

El alumno arriba referido, ha recibido del Departamento de XXXXXXXXXXXX este programa de refuerzo para la materia no superada que se indica en el encabezado.

En Pola de Siero, a ____de _____de 20____

El Jefe de Departamento o profesor respopnsable: Fdo.:	Firma del Padre / Madre / Tutor legal: Fdo.:	EL alumno: Fdo.:

Concreción del currículo de la ESO Rev.27/03/2023 ANEXO 2 – 1 página

CONTENIDOS PROGRAMACIÓN DOCENTE ESO

Las programaciones didácticas de Educación Secundaria Obligatoria deberán contener al menos los siguientes elementos:

a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores operativos de las competencias clave.

b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.

c) Las medidas de atención a las diferencias individuales que se van a aplicar.

d) Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promocione con evaluación negativa en la materia.

e) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura escritura e investigación.

f) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.

g) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.

h) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la programación docente.

Concreción del currículo de la ESO Rev.2023 ANEXO 3 – 1 página

DIRECTRICES PARA PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA ALUMNADO REPETIDOR

Alumno:		**Grupo:**	
Tutor:		**Año académico:**	

1.-Materias no superadas en evaluación final extraordinaria

LCL		**ByG**		**TEC**		**CCL**		**ECO**		**AED**		**ALS**			
MAT		**FyQ**		**EDF**		**TRO**		**LAT**		**FIL**		**ACM**			
MAC		**ING**		**LAL**		**ARO**		**CAP**		**TIC**					
MAP		**MUS**		**FR2**		**REL**		**IAE**		**BOT**					
GeH		**EPV**		**RCML**		**VET**		**CCI**		**TPM**					

2.- Informe del equipo docente

Reflejar a discreción cualquier matiz adicional

Causas que motivan los resultados	**No**	**Medio**	**Alto**
Desmotivación			
Falta de hábitos de estudio			
Dificultades de aprendizaje			
Falta de interés			
Otros factores ambientales			
Otras:			
Otras:			
Otras:			

3.- Medidas recomendadas.

Indicar las medidas que recomienda el equipo docente y observaciones requeridas debido a la especificidad de algunas de ellas (p.e.: adaptaciones curriculares sólo en algunas materias).

Medida	**Rec.**	**Observaciones**
Cursar refuerzo de Lengua y Matemáticas (sólo 1ºESO)		
Apoyo especializado en Lengua y Matemáticas		
Adaptaciones curriculares		
Adaptaciones de acceso al currículo		
Medidas de refuerzo en el aprendizaje		
Seguimiento intensivo con la familia		
Otras:		
Otras:		

4.- Transmisión al equipo docente del curso siguiente

Se hará entrega del presente documento a Jefatura de Estudios para que sea entregado al tutor del alumno en el siguiente curso académico para la transmisión de la información al que sea su próximo equipo docente.

En caso de matricularse el alumno en otro centro educativo, se adjuntará este documento al informe personal por traslado.

5.- Emisión del informe

Se emite el presente informe en sesión de evaluación extraordinaria celebrada en el IES Río Nora .

En Pola de Siero, a ____de _____de 20___

El/La Tutor/a del alumno

Fdo.:_____

Concreción del currículo de la ESO Rev.2023 ANEXO 4 – 1 página

PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA ALUMNADO REPETIDOR

Alumno:		**Del curso/grupo:**	

Materia/Dpto:		**Superada:**	**SÍ**	**NO**

1.- Información del curso académico anterior

Información recogida de fuentes tales como: información académica de evaluación del curso anterior, directrices para el plan específico personalizado emitidas en la evaluación final extraordinaria (consultar con Jefatura de Estudios), resultado de la evaluación inicial.

Superó con garantías parte de la materia en el curso anterior (especificar):	SÍ	NO
Presenta dificultades de aprendizaje	SÍ	NO
Falta de hábitos de estudio	SÍ	NO
Falta de interés	SÍ	NO
Otra información relevante:		

2.- Medidas en relación con las actividades programadas

No precisa medidas especiales en relación con las actividades programadas		
Mayor graduación de la dificultad mediante actividades adicionales	SÍ	NO
Adaptación de las actividades en relación con el perfil de aprendizaje	SÍ	NO
Dispone de una programación específica a través de una ACI documentada	SÍ	NO
Otras medidas en relación con las actividades programadas:		

3.- Medidas en relación con la metodología

No precisa medidas especiales en relación con la metodología		
Incidir más en los aspectos procedimentales	SÍ	NO
Intensificar rutinas de seguimiento para favorecer hábitos de trabajo (uso de materiales, control de deberes)	SÍ	NO
Dispone de una programación específica a través de una ACI documentada	SÍ	NO
Otras medidas en relación con la metodología:		

4.- Otras medidas específicas

Informe escrito de seguimiento previo a cada RED	SÍ	NO
Intensificación de la información al Tutor (siempre en caso de incidencias significativas de carácter académico)	SÍ	NO
Valoración por el Departamento de Orientación para detectar y caracterizar dificultades graves	SÍ	NO
Otras medidas:		

5.- Traslado al Tutor y seguimiento posterior.
Tras su emisión, se dará traslado de una copia del plan al Tutor del alumno, que hará seguimiento de su marcha académica en las reuniones de evaluación de la Junta Docente.

6.- Emisión del plan.
Se emite el presente plan para su traslado al Tutor del alumno arriba indicado

En Pola de Siero, a ____de _____de 20____

El/La profesor/a de la materia

Fdo.:_____

Concreción del currículo de la ESO Rev.2023 ANEXO 5 – 1 página

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
___º ESO

El Equipo Docente del grupo _____ ha resuelto que el/la alumno/a _____, que en el año académico 20____/20____ ha cursado ___ de ESO

☐ **PROMOCIONA** a ___ de ESO ya que:

- ☐ Supera todas las materias.
- ☐ Ha sido calificado negativamente en una o dos materias.
- ☐ Ha sido calificado negativamente en **más de dos materias** y el equipo docente, por mayoría simple, considera que la naturaleza de las mismas le permite seguir con éxito el curso siguiente, se estima que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Para esta decisión se ha tenido en consideración TODOS los indicadores siguientes:
  - ☐ El profesorado de las materias no superadas considera que tiene expectativas favorables de recuperación.
  - ☐ Asume responsablemente sus deberes y ha desarrollado y consolidado hábitos de disciplina, estudio y trabajo.
- ☐ Está repitiendo el presente curso o ha agotado las posibilidades de repetición en la etapa obligatoria.
- ☐ Está cursando 1º de la ESO, ha repetido en educación primaria y se considera la promoción como factor determinante en su futura evolución académica.

☐ **PROMOCIONA (*)** a _____ de ESO en el **Programa de Diversificación Curricular**.

(*) Promoción sujeta la autorización del Servicio de Inspección Educativa

En _____ a ____ de _____ de 20__

El/La Tutor/a:

Fdo.: _____

Concreción del currículo de la ESO Rev.2023 ANEXO 6 – 1 página

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

º ESO

El Equipo Docente del grupo _____ ha resuelto que el/la alumno/a _____, que en el año académico 2022/2023 ha cursado 2º de ESO

☐ **NO PROMOCIONA** a 3º de ESO ya que:

☐ Ha sido calificado negativamente en **más de dos materias** y el equipo docente, por mayoría simple, considera que la naturaleza de las mismas NO le permite seguir con éxito el curso siguiente, se estima que tiene escasas expectativas de recuperación. Para esta decisión se ha tenido en consideración el incumplimiento de ALGUNO de los indicadores siguientes:

☐ El profesorado de la/s siguiente/s materia/s no superada/s considera que tiene escasas expectativas de recuperación:

-
-
-

☐ No asume responsablemente sus deberes o no ha desarrollado y consolidado hábitos de disciplina, estudio y trabajo en la/s materia/s siguiente/s:

-
-
-

Medidas ordinarias de refuerzo y apoyo que se han llevado a cabo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado que no ha superado alguna de las materias

Materias	Actividades de refuerzo	Pruebas individualizadas de recuperación	Atención personalizada en el aula o telemática	Otras

Votos a favor: _____ / Votos en contra: _____

Concreción del currículo de la ESO Rev.2023 ANEXO 6 – 2 página

No se aprecia progresión y consecución de los siguientes objetivos generales establecidos para la etapa:

☐ Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

☐ Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

☐ Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres

☐ Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

☐ Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

☐ Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

☐ Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

☐ Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

☐ Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras, de manera apropiada.

☐ Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

☐ Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

☐ Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación

Asimismo, tampoco se aprecia un grado significativo de adquisición en las competencias siguientes:

☐ Competencia en comunicación lingüística

☐ Competencia plurilingüe

☐ Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería

☐ Competencia digital

☐ Competencia personal, social y de aprender a aprender

☐ Competencia ciudadana

☐ Competencia emprendedora

☐ Competencia en conciencia y expresión culturales

En Pola de Siero, a ____ de Junio de 2023

El/La Tutor/a:

Fdo.: _____

Concreción del currículo de la ESO Rev.2023 ANEXO 7 – 1 página

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

4º ESO

El Equipo Docente del grupo _____ ha resuelto que el/la alumno/a _____, que en el año académico 20____/20____ ha cursado ___ de ESO

☐ **NO OBTIENE EL TÍTULO DE** ESO ya que:

☐ Una vez analizado el informe de adquisición competencial y valorada la progresión y consecución de los diferentes objetivos de la etapa, el equipo docente considera que el alumno o alumna NO ha alcanzado los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias establecidas es insuficiente.

Votos a favor: _____ / Votos en contra: _____

No se aprecia progresión y consecución de los siguientes objetivos generales establecidos para la etapa:

☐ Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

☐ Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

☐ Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

☐ Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

☐ Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

☐ Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada. Valorar dichas lenguas como vehículo comunicativo y de acercamiento y conocimiento de otras culturas y países, especialmente de los europeos.

☐ Valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de otras personas y países, así como el patrimonio artístico y cultural.

☐ Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente.

☐ Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

☐ Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

Concreción del currículo de la ESO Rev.10/03/2023 ANEXO 7– 2 página

Asimismo, tampoco se aprecia un grado significativo de adquisición en las competencias siguientes:

- ☐ Aprender a aprender
- ☐ Competencias sociales y cívicas
- ☐ Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor
- ☐ Conciencia y expresiones culturales
- ☐ Comunicación lingüística
- ☐ Competencia digital
- ☐ Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología

En _____ a ____ de _____ de 20__

El/La Tutor/a:

Fdo.: _____

Concreción del currículo de la ESO Rev.2023 ANEXO 8 – 1 página

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
___º ESO

El Equipo Docente del grupo _____ ha decidido que el/la alumno/a _____, que en el año académico 20____/20____ ha cursado ___ de ESO

☐ **PROPUESTA DE INCORPORACIÓN (*)** a _____ de ESO en el **Programa de Diversificación Curricular**.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ALUMNADO DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

- ☐ El alumno o alumna muestra interés por alcanzar el título, aunque presenta dificultades generalizadas de aprendizaje para lograr los objetivos de la ESO por la vía ordinaria. Se evidencia cierto interés por aprender y una actitud relativamente positiva hacia el aprendizaje**.**

- ☐ Hay una expectativa de progresión utilizando una metodología más individualizada y un programa adaptado, teniendo evidencias de resultados positivos cuando se le ha proporcionado apoyo y atención individualizada (PROA+, apoyos…)

- ☐ El alumno o alumna ha sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad (refuerzo, adaptaciones, repetición ordinaria...) y han sido aprovechadas en la medida de sus posibilidades.

  Especificar:

  -
  -
  -

- ☐ Se entiende el PDC cómo la vía preferente de consecución de los objetivos generales de ESO, existiendo un riesgo evidente de no titulación por la vía ordinaria.

(*) Propuesta sujeta la supervisión del Servicio de Inspección Educativa

En _____ a ____ de _____ de 20__

El/La Tutor/a:

Fdo.: _____

Concreción del currículo de la ESO Rev.2023 ANEXO 9 – 1 página

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
____º ESO

El Equipo Docente del grupo _____ ha decidido que el/la alumno/a _____, que en el año académico 20____/20____ ha cursado ___ de ESO

☐ **PROPUESTA DE INCORPORACIÓN (*)** a un Ciclo Formativo de Grado Básico.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ALUMNADO DE Ciclo Formativo de Grado Básico

☐ Hay una expectativa de progresión utilizando una metodología y organización del currículo desde una perspectiva aplicada y vinculada al mundo profesional.

☐ El alumno o alumna ha sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad (refuerzo, adaptaciones, repetición ordinaria...) y no han tenido el éxito esperado.

Especificar:

-
-
-

☐ Se entiende el CFGB cómo la vía preferente de consecución de los objetivos generales de ESO, existiendo un riesgo evidente de abandono escolar**.**

(*) Propuesta sujeta a la supervisión del Servicio de Inspección Educativa en el caso del alumnado de 2º ESO

En _____ a ____ de _____ de 20__

El/La Tutor/a:

Fdo.: _____

Concreción del currículo de la ESO Rev.29/06/2023 ANEXO 10 – 1 página

EJEMPLO INFORME COMPETENCIAL 1º ESO					
	Horquilla	[0-24,5%]	[24,51-49,5%]	[49,51-74,5%]	[74,51-100%]
	Clave	Iniciada	En Proceso	Adquirida	Plenamente adquirida

ALUMNO/A:		Alonso Bernabeu, Daniela		CURSO		1º ESO A												TUTOR/A:
COMPETENCIAS		CCL		CP		STEM		CD		CPSAA		CC		CE		CCEC		OBSERVACIONES TUTOR/A
MATERIAS	% CE	Nº Desc	%	Nº Desc	%	Nº Desc	%	Nº Desc	%	Nº Desc	%	Nº Desc	%	Nº Desc	%	Nº Desc	%	
BYG	40	8	7,48 %	1	2,00 %	18	17,14 %	14	14,14 %	7	7,00 %	3	2,94 %	6	10,53 %	4	4,44 %	MUCHO ESFUERZO E INTERÉS
EDF	55	2	1,87 %		0,00 %	10	9,52 %	1	1,01 %	10	10,00 %	6	5,88 %	5	8,77 %	4	4,44 %	
EPV	56	15	14,02 %		0,00 %	3	2,86 %	11	11,11 %	19	19,00 %	19	18,63 %	2	3,51 %	19	21,11 %	
GEH	45	16	14,95 %	4	8,00 %	9	8,57 %	4	4,04 %	11	11,00 %	42	41,18 %	9	15,79 %	9	10,00 %	
ING	45	10	9,35 %	15	30,00 %	5	4,76 %	6	6,06 %	13	13,00 %	3	2,94 %	1	1,75 %	5	5,56 %	
LCL	40	31	28,97 %	10	20,00 %	6	5,71 %	14	14,14 %	8	8,00 %	12	11,76 %	5	8,77 %	12	13,33 %	
MAT	65	9	8,41 %	4	8,00 %	48	45,71 %	40	40,40 %	15	15,00 %	9	8,82 %	24	42,11 %	12	13,33 %	
MUS	66	6	5,61 %	1	2,00 %	1	0,95 %	6	6,06 %	8	8,00 %	5	4,90 %	4	7,02 %	12	13,33 %	
FR2	89	10	9,35 %	15	30,00 %	5	4,76 %	3	3,03 %	9	9,00 %	3	2,94 %	1	1,75 %	5	5,56 %	
			0,00 %		0,00 %		0,00 %		0,00 %		0,00 %		0,00 %		0,00 %	8	0,088889	
			0,00 %		0,00 %		0,00 %		0,00 %		0,00 %		0,00 %		0,00 %		0	
			0,00 %		0,00 %		0,00 %		0,00 %		0,00 %		0,00 %		0,00 %		0	
			100,00 %		100,00 %		100,00 %		100,00 %		100,00 %		100,00 %		100,00 %		100,00 %	
MEDIA TOT.	40,00	107	100,00 %	50	100	105	100	99	100	100	100	102	100	57	100	90	100	

MEDIA COMP	51,88	59,12	56,56	55,60	55,98	50,99	55,96	50,79
GRADO ADQUISICIÓN	ADQUIRIDA	ADQUIRIDA	ADQUIRIDA	ADQUIRIDA	ADQUIRIDA	ADQUIRIDA	ADQUIRIDA	ADQUIRIDA

INFORME COMPETENCIAL 1º ESO	Horquilla	[0-24,5%]	[24,51-49,5%]	[49,51-74,5%]	[74,51-100%]

	Clave	Iniciada	En Proceso	Adquirida	Plenamente adquirida

Bases normativas	Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria
	Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.
	Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación, la promoción […]

CCL **Competencia en comunicación lingüística.**

CP **Competencia Plurilingüe**

STEM **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.**

CD **Competencia digital.**

CPSAA **Competencia personal, social y de aprender a aprender.**

CC **Competencia ciudadana.**

CE **Competencia emprendedora.**

CCEC **Competencia en conciencia y expresión culturales.**